



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SARDINATA
CORREGIMIENTO DE LUIS VERO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA DIVINA ESPERANZA
“Educando Para la Paz y la Reconciliación”

Licencia de funcionamiento no.004445 del 14 de noviembre del
Decreto n°001367 del 5 de octubre de 2021
DANE: 254720001731



SIEE



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
RURAL
LA DIVINA ESPERANZA**

**ENERO
2023**

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
NORMATIVA	4
CAPITULO I	6
ARTICULO 1.1	6
ARTICULO 1.2	8
ARTICULO 1.3	9
ARTICULO 1.4	9
ARTICULO 1.5	10
CAPITULO II	10
ARTICULO 2.1	10
ARTICULO 2.2	13
ARTICULO 2.3	
ARTICULO 2.4	15
ARTICULO 2.5	15
ARTICULO 2.6	16
ARTICULO 2.7	17
ARTICULO 2.8	18
ARTICULO 2.9	18
ARTICULO 2.10	19
ARTICULO 2.11	19
CAPITULO III	19
ARTICULO 3.1	19
ARTICULO 3.2	20
ARTICULO 3.3	20
ARTICULO 3.4	21
ARTICULO 3.5	21
ARTICULO 3.6	21
ARTICULO 3.7	22
ARTICULO 3.8	23
ARTICULO 3.8.1	23
ARTICULO 3.8.2	24
ARTICULO 3.9	24

Por la cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica. El CONSEJO DIRECTIVO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 6 del decreto 1290 de 2009.

CONSIDERANDO:

PROPUESTA ACUERDO N.º 001.

Por el cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes de la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA DIVINA ESPERANZA.

El Consejo Directivo de la Institución educativa, teniendo en cuenta la autonomía concedida por el Decreto 1290 de 2009, recomendaciones del Consejo Académico mediante acta dará su aprobación y de la Comunidad Educativa en general, reglamenta y adopta los siguientes parámetros de evaluación y promoción de estudiantes para el año 2021.

Que el artículo 6 del decreto 1290 de 2009, ordena que cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.

Que el artículo 4 del decreto 1290 de 2009, establece que, para la definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes, que hace parte del proyecto educativo institucional, se debe tener en cuenta el siguiente contenido: Los criterios de evaluación y promoción.

La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar y tener en cuenta algunos criterios de seguimiento.

Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes, teniendo en cuenta: compromisos, informes firmados y actas de seguimiento

Las acciones para garantizar que los directivos y docentes de la I.E, cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

NORMATIVA

La ley 115 de 1994 en el artículo 80, establece los lineamientos para organizar el Sistema Nacional de Evaluación.

El artículo 79 de la ley 115 de 1994, determina que en los establecimientos educativos al elaborar el plan de estudios se debe establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación.

El artículo 148 de la ley 115 de 1994, establece como función del Ministerio de Educación Nacional (MEN) la de fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los estudiantes para promoción a niveles superiores.

El artículo 5 de la ley 715 de 2001, en los literales 5.5 y 5.6, se determina que el Ministerio de Educación Nacional (MEN), le corresponde establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de preescolar, básica y media, sin perjuicio de la autonomía escolar que tienen los establecimientos educativos, de la especificidad de tipo regional y de definir, diseñar y establecer instrumentos y mecanismos para el mejoramiento de la calidad de la educación.

Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educativo. Artículo 2.3.3.3.3.1 y 2.3.3.3.3.2: evaluación de los estudiantes. Artículo 2.3.3.3.3.3: propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes. Artículo 2.3.3.3.3.4: definición del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. Artículo 2.3.3.3.3.5: escala de valoración nacional. Artículo 2.3.3.3.3.6: promoción escolar.

La ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la infancia y adolescencia en los artículos 41,42 y 43 define obligaciones de Estado y de los establecimientos educativos a tener en cuenta en relación con la atención de los niños y adolescentes.

El decreto 1860 de 1994, capítulo VI, art 47, que dice en cuanto a la evaluación: *“Las finalidades de la evaluación son: Determinar la obtención de los logros definidos en el Proyecto Educativo Institucional. Definir el avance en la adquisición de conocimientos. Estimular el afianzamiento de valores y actitudes. Favorecer en cada alumno el desarrollo de sus capacidades y habilidades. Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizajes. Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros al proceso formativo. Ofrecer al alumno oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia”.*

El artículo 3 del decreto 1290 de 2009, se enuncian los propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes.

El decreto 1421 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. Fundamentada en el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA). Trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

La evaluación en el nivel de preescolar está orientada en el artículo 10 del decreto 2247 de 1997.

En preescolar la evaluación se considera como un proceso integral y permanente de análisis y observación de los procesos de desarrollo del niño en sus diferentes dimensiones y de sus aprendizajes, en el que participan además del docente, los mismos estudiantes y los padres de familia.

Es necesario enfatizar que en el preescolar los resultados de la evaluación no debe ser considerada como requisito para la promoción de los niños al primer grado. De igual forma, no se deben hacer exámenes ni cualquier otro tipo de pruebas para determinar el ingreso al preescolar o al primer grado de básica.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA DIVINA ESPERANZA

CREADO MEDIANTE DECRETO N0. 00252 DEL 12 ABRIL DE 2005

Que el artículo 8, numeral 2 del decreto 1290 de 2009, ordena socializar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes con la Comunidad Educativa.

Que el artículo 8, numeral 3 del decreto 1290 de 2009, ordena aprobar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.

Que el artículo 8, numeral 7 del decreto 1290 de 2009, ordena informar sobre el sistema institucional de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada periodo escolar.

Que el artículo 11, numeral 1 del decreto 1290 de 2009, establece que es responsabilidad del establecimiento educativo definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.

CAPITULO I

ARTICULO 1.1 ASPECTOS DE LA EVALUACION

La evaluación en la I.E. tendrá las siguientes características:

CONTINUA: es decir que se realizará en forma permanente y con base en un seguimiento al alumno, que permita apreciar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, período, clase o proyecto.

INTEGRAL: se tendrán en cuenta los aspectos académicos, personales y sociales, y así abarcar todas las dimensiones del desarrollo de competencias de los estudiantes, lo que significa tener claro, para cada estudiante, lo que sabe (conocimientos), lo que sabe hacer (procedimientos, técnicas de las diferentes áreas), lo que sabe valorar o actuar (autorregulación, comparación, retroalimentación, contrastación) y lo que sabe ser o vivenciar (hábitos, actitudes, valores).

SISTEMÁTICA: se realizará con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, la visión y la misión de la Institución, los estándares básicos de competencias, derechos básicos de aprendizaje y mallas de aprendizaje las diferentes áreas, los logros, los indicadores de desempeño, los lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, los métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

FLEXIBLE: se tendrán en cuenta los estilos y los ritmos de aprendizaje de los educandos, sus intereses, sus capacidades, sus dificultades, sus características desde lo afectivo, familiar, nutricional, entorno social.

INTERPRETATIVA: se permitirá que los educandos comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y en interacción con el docente, harán reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

PARTICIPATIVA: que comprometa a todos los agentes y propicie la heteroevaluación, autoevaluación y la coevaluación.

FORMATIVA: que permita reorientar los procesos en forma oportuna para mejorarlos. Deberá retroalimentar el proceso de formación del estudiante y reforzar la estrategia de aprender a aprender, aprender a ser y aprender a hacer. La valoración deberá, en todo caso, respetar la libertad de pensamiento y de opinión del estudiante y apreciará positivamente su capacidad de formarse un criterio propio fundamentado y racional.

DIAGNÓSTICA: dirigida fundamentalmente a constatar el nivel de aprendizaje con el que cuenta el alumno para continuar asimilando los nuevos conceptos y desarrollando las nuevas habilidades que deberá aprender en cada asignatura.

SUMATIVA: Se entiende por Sumativa la valoración final del proceso de aprendizaje asignada por el docente como producto del análisis transversal y concluyente que abarca los 4 (cuatro) "periodos académicos acordados mediante acta en reunión semana institucional, considerando los avances que el estudiante ha tenido en su desempeño a lo largo del año escolar. La evaluación Sumativa se tendrá en cuenta para efectos de acreditación, promoción o reprobación de grados.

Además, el proceso de evaluación académica, permitirá:

- Establecer la distancia existente entre lo que el estudiante realmente está aprendiendo y lo que el docente propuso como logros a alcanzar y las actitudes, habilidades y competencias que se propuso desarrollar.
- Identificar cuáles son las causas y los obstáculos para el alcance de ese propósito en el proceso de enseñanza aprendizaje, cuáles dependen de los factores asociados al proceso educativo; la adecuación de las estrategias de evaluación a la metodología de enseñanza, a los propósitos, a los criterios establecidos institucionalmente y a los de los equipos de planeación.
- Emitir los juicios de valor fundamentales para la toma de decisiones en cuanto al proceso de enseñanza aprendizaje.

Forma, motiva, orienta, pero nunca sanciona. Al afirmar que la evaluación forma, se refiere a lo intelectual y a lo humano, pues autoevaluarse, evaluar a otros y ser evaluado permite mejorar las vivencias consigo mismo y con los otros y conocer el propio proceso de aprendizaje. Cuando se hace referencia a que la evaluación debe motivar y orientar significa que, a partir de ella, se impulse a los estudiantes a identificar sus fortalezas, debilidades, avances o retrocesos, para que trabajen de manera participativa, activa y responsable en su proceso formativo. La evaluación es una oportunidad para que todos se corrijan en y aprendan del error estableciendo oportunidades de mejoramiento para sus avances.

Utiliza diferentes técnicas de evaluación y hace triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas. Lo más importante de evaluar es averiguar qué tan competentes son los estudiantes, qué tanto saben, comprenden, descubren y crean. Por ello es necesario contar con diversas estrategias y formas de valoración de los niños, niñas y adolescentes. Esto es trabajo en grupo, interacción social, conversación sobre un tema específico, preguntas que hacen sobre algo que no comprenden, explicaciones a pares, registros etnográficos, etc. La observación y registro de estas actividades permite al docente triangular sus datos para realizar mejores diagnósticos y apoyar mejor a los estudiantes en su formación. Requiere que se dé respuesta a preguntas como: ¿por qué evaluar?, ¿para qué evaluar?, ¿qué uso hacemos de la evaluación?, ¿qué uso hacen los estudiantes de la evaluación?, ¿para qué les sirve?, ¿qué funciones desempeña realmente?, ¿está ella asegurando la calidad en el aprendizaje, en la enseñanza y en la educación?

Centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende. Los maestros detectan las fortalezas y debilidades de cada uno de sus educandos, los apoyan de acuerdo con sus necesidades, particularidades y ritmos de aprendizaje. De ahí que el proceso formativo no puede seguir enfocándose en el repaso y memorización interminable de un listado de temas. La idea es desarrollar competencias básicas y afianzar lo que algunos llaman principios o conceptos “útiles”.

Es transparente, continua y procesual. Los criterios de valoración que se establezcan siempre deben ser claros, negociados entre todos, públicos y publicados (en medios expeditos para el acceso de los actores, como página web institucional, blog del docente, cuadernos de los estudiantes, etc.). Esta valoración debe ser continua, es decir debe hacer parte del proceso educativo, donde al tiempo que se enseña, se evalúa y se aprende.

Convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático y fomenta la autoevaluación en ellas. La evaluación formativa es una oportunidad para que docentes, familias y estudiantes participen y reaccionen ante las decisiones que se adoptan y los afectan, de manera ética y responsable.

Por tal motivo el proceso de evaluación formativa en la institución se centra en la comprensión por parte del estudiante con el fin de que se mejore a partir de este, teniendo en cuenta el contexto, los diferentes ritmos de aprendizajes y presaberes, en cuanto el rol del docente se proporcionara mediante la reflexión y ajustes a los planes de clase evidenciado la variedad de estrategias pedagógicas y didácticas que apoyen el aprendizaje de los estudiantes teniendo en cuenta la lúdica y diferentes herramientas para el fortalecimiento de las debilidades identificadas.

De esta forma, la evaluación formativa se centra en los aprendizajes de los estudiantes retroalimentando los procesos de enseñanza y aprendizaje que permite establecer mecanismos de autoevaluación y coevaluación para realizar el seguimiento continuo al proceso de los alumnos. Asimismo, Identifica dificultades y potencialidades en los aprendizajes que sirven de insumo para adaptar o reorientar las planeaciones con base en los avances o dificultades. De igual forma, tiene en cuenta, el error o la dificultad como objeto de estudio para orientar acciones preventivas en el proceso de los estudiantes.

Mediante el desarrollo diferentes estrategias de evaluación que se aplican de manera constante, la Información del progreso de los aprendizajes a partir de varias fuentes para realizar hallazgos importantes sobre lo que sucede en el aula y tener en cuenta distintos estilos de aprendizaje, sin descuidar la calidad de lo que se aprende.

ARTÍCULO 2. Objeto de la resolución. La presente resolución define el Sistema Institucional de Evaluación y promoción de los estudiantes de la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA DIVINA ESPERANZA, de IDP de Luis Vero, Municipio de Sardinata.

ARTÍCULO 3. Evaluación de los estudiantes. Es un proceso permanente continuo que busca estimular la formación integral del estudiante, para desarrollar en ellos las competencias básicas, valores y principios institucionales.

ARTÍCULO 4. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes de la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA DIVINA ESPERANZA

ARTICULO 1.2 PROPOSITOS DOCENTES Y RECTOR (A):

Practicar un completo proceso formativo.

Respetar los ritmos de aprendizaje.

Establecer criterios claros y precisos de lo que se desea evaluar.

Integrar las estrategias de aprendizaje con las prácticas evaluativas.

Reorientar los procesos pedagógicos

Autoevaluar las prácticas pedagógicas y didácticas.

Determinar la capacidad de gestión.

Conocer el entorno sociocultural y familiar del estudiante.

Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos.

Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional

Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.

Desarrollar responsabilidad en el educando para que realice su autoevaluación de forma objetiva, creando conciencia de lo importante que resulta para su proceso de formación.

Desarrollar responsabilidad en el educando para que realice su autoevaluación de forma objetiva, creando conciencia de lo importante que resulta para su proceso de formación.

ARTICULO 1.3 PROPÓSITOS EN LOS ESTUDIANTES

Valorar el alcance y obtención de logros, competencias, y conocimientos por parte de los educandos.

Avanzar a su propio ritmo.

Articular el desarrollo de las destrezas de pensamiento con el desarrollo social y afectivo.

Tomar conciencia de las dificultades en el aprendizaje, para bridar u obtener el apoyo oportuno.

Enriquecer los procesos y estrategias de trabajo individual y colaborativo.

Desarrollar la capacidad de autoevaluación, coevaluación, y heteroevaluación.

Afianzar la autoestima y respeto por los demás.

Reconocer las fortalezas y debilidades.

Valorar la matriz actitudinal que realiza el estudiante en casa.

ARTICULO 1.4 PROPOSITOS EN LOS PADRES DE FAMILIA.

Conocer los avances y dificultades de sus hijos.

Apoyar permanentemente los procesos de aprendizaje.

ARTICULO 1.5 FORMAS DE EVALUAR:

DIAGNÓSTICO. Es la que nos permite indagar sobre los pre-saberes y dificultades de los estudiantes. (Observador del estudiante)

FORMATIVA: Es de un proceso continuo que permite conocer avances y dificultades de aprendizaje de los estudiantes, esta conlleva a promover una auto-reflexión del docente, estudiante y padres de familia sobre la práctica pedagógica

INFORMATIVA: Nos da indicios de las competencias, indicadores de desempeño o dificultades de los estudiantes al terminar un periodo de tiempo.

CAPITULO II

CONTENIDO DE LA EVALUACION

ARTICULO 2.1 CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION

La evaluación es sistemática y permanente, a través, de ella se obtiene información que permite: Valorar los procesos de desarrollo de los estudiantes, el trabajo colaborativo; fundamentar y orientar las decisiones pedagógicas y didácticas; evidenciar los niveles de logros, dificultades e interferencias durante el proceso educativo implementando acciones oportunas para mejorar y continuar, con criterios de evaluación como lo siguientes.

INTEGRAL: Se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, como las diferentes formas de evaluación que se apliquen en la institución educativa para evidenciar el proceso de aprendizaje y organización del conocimiento.

La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante. Aterrizándolos a la actual situación que estamos viviendo por motivos de la pandemia

El diálogo con el estudiante, y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.

Se permitirá la autoevaluación por parte de los mismos estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos, a través, de tareas formativas dejadas para la casa, y sobre las que los padres evaluarán por escrito el cumplimiento de las mismas en los cuadernos de los estudiantes.

La coevaluación entre los estudiantes, ya que los modelos pedagógicos ESCUELA NUEVA, POST-PRIMARIA Y MODELO DE EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA RURAL “EMER” se trabaja siempre en equipo.

Conversatorios con base de aprendizaje constructivista, realizadas entre el profesor y el educando o en equipo de trabajo.

CONTINUA: se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar los avances y dificultades en su proceso de enseñanza y aprendizaje.

FORMATIVA: Proponer a través de los modelos pedagógicos ESCUELA NUEVA, POST-PRIMARIA Y MODELO DE EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA RURAL “EMER” nuevas estrategias para indagar sobre logros o dificultades y el desenvolvimiento del estudiante en su entorno.

PARTICIPATIVA: Involucrar a los estudiantes, padres de familia y docentes en los procesos de evaluación, mediante charlas en reuniones y circulares.

FLEXIBLE; se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, y el tiempo de su formación no será obstáculo.

SOCIO AFECTIVA: Formar actitudes y valores en los estudiantes, en relación con su papel dentro de la naturaleza y con los objetos con los que interactúan.

Formar actitudes y valores en los estudiantes, en relación con el concepto de sí mismos, de sus capacidades.

Discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales. Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, ofreciéndoles oportunidades para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

SISTEMÁTICA: Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de desempeño, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes, que se registra y se sistematiza.

INTERPRETATIVA: Se permitirá que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas; para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre los estudiantes y profesores o viceversa.

LÚDICA: La práctica del juego en la evaluación se convierte en un factor para que el estudiante aprenda a respetar y seguir reglas.

ESTILO CRÍTICO: Los estudiantes se evaluarán teniendo en cuenta la prueba escrita estilo prueba saber.

COMPORTAMIENTO. Actitudes de los estudiantes en el salón, en las sedes educativas, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve y elaborar una ficha de seguimiento actitudinal.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN CON LAS GUÍAS DE APRENDIZAJE ESCUELA NUEVA, MODULOS DE POST-PRIMARIA Y MODELO DE EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA RURAL “EMER”

PLANEAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN A PARTIR DE:

Derechos básicos de aprendizaje, mallas curriculares.

Precisar lo que se desea evaluar en términos de conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes, es decir, las competencias básicas, ciudadanas y laborales.

Los estándares de Competencias Básicas formulados por el Ministerios de Educación Nacional.

Los logros e indicadores de desempeño, definidos en el plan de estudios.

El diseño general de planes especiales de apoyo para los estudiantes incluyendo aquellos que presentan dificultades en su proceso de aprendizaje, o aquellos con capacidades excepcionales.

APLICACIÓN DE LAS GUIAS DE APRENDIZAJE.

Cuando los estudiantes desarrollan una guía el docente, a través, de los procesos de evaluación, comprueba que tanto están aprendiendo. Esto implica que se realice una adecuada verificación que evidencie si están alcanzando los logros previstos en el plan de estudios y, en este sentido el docente debe tener en cuenta los siguientes aspectos.

Al evaluar las **ACTIVIDADES BÁSICAS**, explorar los saberes previos que los estudiantes poseen y la apropiación de los nuevos conceptos, con base en la experiencia que realizan.

Al evaluar las **ACTIVIDADES PRACTICAS**, explorar el dominio y profundidad de los conocimientos que los estudiantes van logrando y habilidades que van desarrollando a través de los ejercicios realizados.

Al evaluar las **ACTIVIDADES DE APLICACIÓN**, identificar la capacidad y la comprensión que los estudiantes logran en la aplicación de los aprendizajes y su proyección a la comunidad.

RECOMENDACIONES DESPUES DE REALIZAR CADA ACTIVIDAD. Verificar lo consignado por los estudiantes en el cuaderno es lo correcto. Constatar si se logró el aprendizaje, el afianzamiento o la aplicación de los conceptos y las destrezas buscadas.

Permitir que los estudiantes realicen autoevaluación y coevaluación.

Colocar el visto bueno en el control de progreso, después, de verificar por medio de preguntas la correcta realización de las actividades.

PARÁGRAFO 1. Al terminar cada unidad, es necesario realizar una evaluación de estilo crítico que permita detectar los avances logrados o las dificultades encontradas (autoevaluación sumativa).

Al terminar cada unidad y, cada vez, que se detecte una dificultad, es importante realizar **ACTIVIDADES DE REFUERZO Y SUPERACIÓN**. Una vez superadas las dificultades y logrando el aprendizaje, se autoriza el paso a la siguiente actividad, guía o unidad.

Se debe tener en cuenta las actividades de aplicación seleccionadas y las actividades libres para la valoración del trabajo realizado por el estudiante

ARTICULO 2.2 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Los informes parciales y el informe final de evaluación mostrarán en cada área el rendimiento de los educandos, mediante la escala nacional numérica y la escala conceptual adoptada por la I.E, en los siguientes términos:

EXCELENTE (4.6 a 5.0) : SUPERIOR: Cuando el educando a alcanzado todos los logros propuestos en las unidades y/o guías, sin actividades complementarias, no presenta dificultades en su comportamiento, manifiesta sentido de pertenencia a la institución educativa y a su respectiva sede educativa, participa en actividades curriculares y extracurriculares y valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

BUENO (4.0 a 4.5) ALTO: Cuando el educando alcanza todos los logros propuestos con algunas actividades complementarias, reconoce y supera sus dificultades de comportamiento, desarrolla actividades curriculares específicas, manifiesta sentido de pertenencia con la institución educativa y su sede, se supera con la ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo.

ACEPTABLE: (3.0 a 3.9) BÁSICO Cuando el estudiante alcanza los logros mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico, presenta dificultades de comportamiento, desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas, manifiesta sentido de pertenencia la institución educativa y su sede, tiene algunas dificultades que superar pero no en- su totalidad.

INSUFICIENTE. (1.0 a 2.9) BAJO: Cuando el estudiante no alcanzó los logros mínimos después de habersele aplicado estrategias, actividades de refuerzo y superación, se ha analizado su asistencia con un gran porcentaje de fallas, manifiesta sentido de pertenencia a la I.E, y su sede.

PARÁGRAFO: En el modelo pedagógico Escuela Nueva no se debe consignar el nivel insuficiente por ser una promoción flexible y procesual.

Valoración porcentual: Mediante acta se estableció la valoración porcentual de las notas definitivas de cada periodo por materia, quedando de la siguiente manera.

El hacer: con un 35% del total de la nota.

El ser: con un 20% del total de la nota

El saber: con un total de 30% del total de la nota.

Bimestral: con un total de 15% de la nota.

Esta valoración se da teniendo como eje fundamental la evaluación formativa en los procesos de enseñanza y aprendizaje, por tanto se tiene el gran porcentaje en el hacer dentro del proceso didáctico destacando las fortalezas y las actividades en la interacción entre el docente - estudiante y este pueda comprender su proceso y mejorar a partir de este. También se espera que el docente pueda reflexionar y adecuar lo que sucede en el aula estableciendo estrategias pedagógicas y didácticas.

ARTICULO 2.3 LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Para saber si el estudiante ha alcanzado los logros previstos, el docente debe estructurar estrategias de evaluación, de tal manera que pueda identificar los avances y dificultades del estudiante en el proceso de enseñanza de aprendizaje. Esto implica la utilización de diferentes instrumentos y actividades propias para su aplicación.

Los instrumentos de evaluación son herramientas pedagógicas que permiten reunir información básica sobre la cual es posible emitir juicios valorativos respecto a diferentes dimensiones del estudiante, en distintas situaciones y momentos del aprendizaje

Se definen los logros y los Indicadores de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los Fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos, Visión y Misión del plantel, Estándares básicos de competencias y Lineamientos Curriculares.

Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores, los logros y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar, teniendo en cuenta el ritmo de aprendizaje de los estudiantes.

Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades planteadas en las guías, las tareas, ensayos, evaluaciones de guía y cuaderno abierto, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.

Los docentes deben diseñar en forma creativa, actividades lúdicas que contribuyan a desarrollar mejor el conocimiento en los estudiantes.

Fomentar el trabajo colaborativo de manera que el estudiante tenga apoyo de su compañero.

Programar actividades en reuniones con padres de familia para analizar los casos de estudiantes que no dan rendimiento académico u otro problema

Buscar apoyo en otros compañeros profesionales y compartir con ellos experiencias y estrategias que contribuyan a desarrollar mejor la metodología.

Organizar equipos de trabajo para desarrollar estrategias de aula.

Al finalizar el periodo diseñar actividades para refuerzo de los estudiantes con dificultades

La observación: Consiste en registrar el comportamiento del estudiante en diversas situaciones de la vida escolar. Son objeto de la observación, los intereses, las actividades, las características de los estudiantes, y todo aquello que se considere incluido en las diferentes dimensiones de ser humano.

Pruebas de evaluación: Consiste en una serie de preguntas abiertas orales o escritas, contestadas por el estudiante, individualmente o en equipo y que orientan la observación directa del docente respecto al comportamiento cotidiano de los estudiantes. Por medio de ellas se evalúa el desarrollo cognitivo, socio afectivo.

ARTICULO 2.4 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

LA EVALUACION: Es un proceso continuo, el docente debe realizar al finalizar cada guía y cada unidad, actividades como pruebas escritas, trabajo en cuaderno de cada actividad, exposiciones, trabajo en equipo, tareas, ejercicios de afianzamiento y profundización, revisión de conducta de entrada al iniciar una clase, el diálogo permanente con los padres de familia.

Realizar una prueba de diagnóstico al iniciar el año escolar a los estudiantes. Visita domiciliaria cuando el estudiante no ha respondido a las expectativas, y el padre de familia no se presenta a la sede educativa, para analizar su entorno. Seguimiento a las tareas, talleres y trabajos en equipo.

Análisis de las tareas, porque las hace o por que no las hace, si hay apatía por parte del estudiante y falta de colaboración por parte del padre de familia

Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la Institución Educativa y de la comunidad educativa. Se harán reuniones con las Comisiones de evaluación y promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.

Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades, con el fin de ayudarles a superarlas en las jornadas contrarias; ayuda que pueden prestar en la institución educativa o en las casas de los mismos estudiantes.

Se realizan actividades de nivelación para estudiantes con desempeños bajos o regulares en los momentos que el docente considere oportuno.

PARAGRAFO 2: Es de carácter obligatorio para los docentes llevar los libros reglamentarios (registro escolar, control de progreso, observador del estudiante, cuaderno o carpeta de evaluaciones, adaptador de guías), control de desarrollo de unidades, seguimiento de desempeño, informes de cada periodo y boletín final.

ARTICULO 2.5 LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Se hace referencia aquí a la autoevaluación del sujeto de la educación, que debe ser promovida por el educador como medio que apunta al fortalecimiento de la autonomía, la responsabilidad y la toma de decisiones.

Capacitar para la autoevaluación exige un proceso largo de formación hasta llevar al estudiante comprender que él (ella) serán quien al fin de cuentas valore su vida: actitudes, deseos, comportamientos para ello sugiere las siguientes acciones:

Formar el hábito de justificar con fundamentos, sus respuestas personales. Desarrollar las habilidades intelectivas; reflexión, análisis, creatividad, juicio, raciocinio, asociación, interpretación, etc, porque se sabe que, a través, de ellos se está capacitando para valorar las propias actitudes y comportamientos.

Promover actividades que conduzcan al estudiante a conocer sus reacciones, gustos, disgustos, actitudes, intereses, hechos que le causen malestar o grado para que, a partir de un autoconocimiento, adquiera control sobre sus actos.
Cultivar la autoimagen de los estudiantes para que justifique y aprecie objetivamente sus vidas.

Desarrollar el sentido de pertenencia de superación, a través, del modelo de autoformación para que personalmente esté ampliando su espíritu investigativo, de manera, intelectual, social, moral, trazándose metas de mediano y largo plazo.

Favorecer el trabajo en equipo, porque a través, de él, se desarrolla la capacidad de tolerancia, empatía, reconocer la diferencia y los diferentes estilos de pensamiento para acrecentar el conocimiento.

Propiciar oportunidades para que evalúe no solamente sus trabajos, sino los de sus compañeros, haciéndole notar que para hacerlo necesita de tener criterios bien formados para no cometer injusticias, En este sentido, las monitorias, y la participación en equipos de aprendizaje resultan muy útiles. Algunos beneficios de la autoevaluación:

La corrección que hace el mismo estudiante de su trabajo lo lleva a reflexionar más directamente sobre sus errores y valores, y a descubrir por sí mismo, la forma de avanzar.

Contribuye a formarse una autoimagen positiva.

Forma criterios, para el ejercicio de la libertad responsable y desarrolla la capacidad de solucionar problemas.

ARTICULO 2.6 LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Aprendizaje orientado, a través, del acompañamiento de estudiante a estudiante.
Lecciones cuidadosamente planificadas

La creación de ambientes de aprendizaje amables y adecuados, guías y módulos para los estudiantes, cambios de métodos de enseñanza, una evaluación y la retroalimentación apropiada y permanente.

Capacitación de los docentes a un nivel de calidad y un permanente proceso de desarrollo profesional.

Mejorará la autoestima y el auto concepto.

Desarrollarles competencias básicas y actitudes colaborativas y democráticas. Los docentes deben desarrollar destrezas para actuar como orientador en los procesos de aprendizaje.

El Gobierno Estudiantil como organización democrática de los estudiantes, debe desarrollar propuestas y proyectos donde se trabaja entre otros la ciudadanía, los valores, la comunicación, la planeación, y la evaluación.

El Gobierno Escolar contribuye a formar la autonomía en la toma de decisiones y en sus interacciones sociales, rescatando espacios de participación en la práctica de los derechos fundamentales.

Dar aplicabilidad a los instrumentos del gobierno estudiantil

Estrategias para recolectar información que permita emitir juicios evaluativos sobre el alcance de los logros es la observación directa y permanente de los estudiantes
Los equipos de gestión como ejes fundamentales en los procesos educativos

ARTICULO 2.7 . LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este ACUERDO, cualquier miembro del CONSEJO DIRECTIVO, del Consejo Académico, de la Asociación de Padres de Familia, estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa, para cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir en primera instancia al titular, como segunda instancian al docente se la asignatura o área y como tercero a un representante del consejo académico y este a su vez al directivo o a la respectiva Secretaría de Educación.

Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción.

Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.

Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.

Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la Promoción por sociabilización de estudiantes con necesidades educativas especiales.

Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.

Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de evaluación definido en el presente ACUERDO. Otras que determina la institución a través del PEI.

Darse su propio reglamento.

ARTICULO 2.8 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.

Al finalizar cada uno de los periodos (4), del año escolar 2023 las madres y padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se da informe de los avances de los estudiantes. Este deberá incluir información detallada acerca de las fortalezas y dificultades presentadas, en cada una de las áreas y establecerá recomendaciones y estrategias para mejorar.

Además, al finalizar el año escolar se les entregará a los padres y madres de familia un informe el cual mostrará la evaluación integral del educando en cada área, durante todo el año. Este informe tendrá en cuenta el cumplimiento, por parte del educando, de los compromisos que haya adquirido o la descripción de logros pendientes.

Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas, una numérica y otra con la escala Nacional.

EL DOCENTE TITULAR ANTES DE ENTREGAR LOS INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES, DEBE SOCIALIZAR ENTRE SUS ESTUDIANTES EL CONTENIDO DE ELLOS, PARA SUS RESPECTIVAS RECLAMACIONES.

PARAGRAFO 3. Cuando un estudiante se va a trasladar a otra institución se le entregará el informe con la escala nacional.

ARTICULO 2.9 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

Los informes que se entregan a los estudiantes cada periodo y el informe final, tienen los nombres y apellidos e identificación de los mismos. Van las áreas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal de cada una y total del grado.

En dos columnas se escribe, en una la evaluación numérica de uno (1) a cinco (5). En la siguiente columna, va la evaluación conceptual en nivel excelente,(Superior); bueno (alto), aceptable (Básico) y bajo de acuerdo con las equivalencias numéricas descritas en el artículo 10 de este ACUERDO, y a continuación una descripción objetiva, explicativa, sobre las fortalezas y debilidades demostradas en el período o año evaluado, referida a los indicadores, logros y competencias alcanzados. Al finalizar el informe, se ubican unos renglones con el término "OBSERVACIONES", en el cual se describe el COMPORTAMIENTO general demostrado por el estudiante en su proceso formativo y ético durante el período o año escolar, con sus aspectos sobresalientes o deficientes y las recomendaciones para su mejoramiento.

Los informes periódicos y finales de evaluación se entregan en papel membretado de la INSTITUCION EDUCATIVA con el Término de "CERTIFICADO" y son firmados solamente por el RECTOR(A) de la INSTITUCION EDUCATIVA o a quien delegue para los informes parciales.

Las Secretarías ya no firman Certificados de acuerdo con el Decreto 2150 de 1995

ARTICULO 2.10 LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El padre de familia se dirige al docente personalmente para hacer sus respectivas reclamaciones sobre la evaluación o informes periódicos o finales. Presentar por escrito sus reclamaciones.

Si su reclamación no ha sido atendida la presentará al director que solucionará, en caso que este no lo haga lo pasará al Consejo Académico para su solución y al Comité de Evaluación y Promoción.

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

ARTICULO 2.11 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

La comunidad educativa, y en especial los padres de familia como los primeros educadores de sus hijos y en evaluarlos, deben participar desde el hogar en el proceso educativo de los estudiantes mediante el acompañamiento del refuerzo de las competencias vistas en la clase y desarrollo de las actividades que apoyen los aprendizajes.

La Institución Educativa Rural La Divina Esperanza, socializó entre los padres de familia, estudiante y docentes el SIEE.

CAPITULO III

ARTICULO 3.1 CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA CADA UNO DE LOS DESEMPEÑOS

Un estudiante para ser promovido en el modelo educativo ESCUELA NUEVA, POST-PRIMARIA Y MODELO DE EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA RURAL “EMER” (promoción flexible), el padre de familia o acudiente debe presentar solicitud escrita de promoción al consejo académico para su aprobación, en el primer periodo escolar.

Los estudiantes serán promovidos de un grado a otro teniendo en cuenta los logros propuestos, el alcance de los estándares y demuestra el desarrollo de las competencias básicas en las diferentes áreas fundamentales con un valor de 3.1 como mínimo y para la promoción de los estudiantes se debe tener en cuenta su asistencia a clase y no debe tener más del 25% de fallas no justificadas. Perderá el año.

Parágrafo 1 El grado de pre-escolar: se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997, sobre educación pre-escolar, es decir que no se reprueba. En este nivel no hay ceremonia de grado sino de clausura.

ARTICULO 3.2 LOS PROCESOS, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

Artículo 7° del Decreto 1290 de 2009

Promoción anticipada de grado: “Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente, del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar”.

Procedimiento: El estudiante que curse un grado por primera vez o esté repitiendo, será remitido al Consejo Académico, por solicitud escrita del padre o acudiente o por parte del Director de Grupo, al finalizar el primer periodo, siempre y cuando presente desempeño superior en todas las áreas, con el fin de analizar su desempeño académico y convivencial y recomendar la promoción ante el Consejo Directivo. No debe realizar un proceso formal de nivelación porque es un caso de desempeño superior; es decir, igual o mayor a (4.5). El Consejo Académico, igualmente, estudiará y recomendará al Consejo Directivo la pertinencia de promover anticipadamente a un estudiante con NEE que se encuentre en extra edad y esta condición afecte o ponga en riesgo los procesos de socialización, convivencia y/o desarrollo integral del educando o sus pares académicos. La promoción será al grado acorde a su edad cronológica.

ARTICULO 3.3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

El plan de estudios de la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA DIVINA ESPERANZA, está diseñado por grados y para periodos de un año lectivo, el desarrollo del mismo por parte del estudiante puede durar más o menos tiempo. La promoción del grado siguiente depende del adecuado desarrollo de los módulos y del alcance de los logros en cada área y varía, según, el ritmo de aprendizaje de cada estudiante.

La promoción se puede realizar en cualquier momento del año, si ha alcanzado los logros de desempeño, estándares y ha demostrado las competencias básicas, en un término no mayor al primer periodo.

Si al finalizar el año no se han desarrollado los módulos correspondientes o no se han alcanzado los logros previstos en las 4 áreas fundamentales (matemáticas, lengua castellana, ciencias naturales y ciencias sociales de las áreas, al iniciar el año lectivo siguiente, continuará en el mismo grado.

Si al finalizar el año escolar ha alcanzado logros en la mayoría de las unidades propuestas se debe matricular al grado siguiente y la promoción se dará cuando termine y desarrolle las unidades faltantes y logros previstos, escribiendo en su informe final CON PROMOCION PENDIENTE, y detallando las unidades y logros faltantes.

GRADO 11°: El proyecto de grado constituye requisito para promoción y debe estar acorde con los parámetros establecidos por la IE para tal fin. De la misma manera, el Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, reglamentado por la Resolución 4210 de septiembre de 1996, para el caso del grado undécimo. Si en la sustentación del proyecto de grado, el estudiante no alcanza una nota igual o superior a tres puntos cinco (3.5) – la cual será emitida por el correspondiente jurado – se le dará la oportunidad de presentarla, nuevamente, en enero del año siguiente; de la misma manera, si no cumple con el Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

Artículo 3.4 CRITERIOS DE REPROBACIÓN DEL GRADO.

El estudiante reprobará el grado cuando:

- Haya reprobado, de manera definitiva - una vez promediados los cuatro períodos académicos - tres o más áreas.
- Luego de haber realizado el proceso de nivelaciones finales, reprueba un área.
- Al terminar el año académico se demuestre que un estudiante, sin justificación formal, acumuló una inasistencia del veinticinco por ciento (25%) o más en una o varias asignaturas.

ARTICULO 3.5 CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA

Los estudiantes que culminen su grado noveno (9°) y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado que conste la culminación de este Nivel de Educación Básica.

Al culminar el nivel de la educación básica, no hay ceremonia de graduación, sino de clausura.

Se expedirá certificado a los estudiantes de quinto grado (5°), que hayan aprobado todas las áreas del conocimiento establecidas por el MEN.

Los estudiantes que culminen once grado de bachillerato (11°) y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado que conste la culminación de este Nivel de Educación secundaria.

Al culminar el nivel de la educación secundaria, hay ceremonia de graduación.

ARTÍCULO 3.6. DERECHOS Y DEBERES ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES

De conformidad con el Artículo 12 del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

De acuerdo con lo contemplado en el Artículo 13 del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, el estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- En el evento que existan reclamaciones estas deberán realizarse en forma respetuosa y siguiendo el conducto regular.

ARTÍCULO 3.7. DERECHOS Y DEBERES ACADÉMICOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

De conformidad con el Artículo 14 del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, en el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación. d. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

De acuerdo con lo contemplado en el Artículo 15 del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, los padres de familia deben:

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- Analizar los informes periódicos de evaluación.”
- Colaborar en el acompañamiento y ejecución de recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de dificultades.
- En el evento que existan reclamaciones estas deberán realizarse en forma respetuosa y siguiendo el conducto regular.
- Poner en conocimiento del director de curso las dificultades observadas en casa y que puedan afectar el rendimiento escolar de sus hijos.

ARTICULO 3.8 ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS PARA ESTUDIANTES

Los estímulos otorgados por la Institución Educativa Rural La Divina Esperanza serán entregados en acto público, y pueden ser:

ESTÍMULOS Y DISTINCIONES AL FINALIZAR EL PERÍODO

- Felicitación verbal.
- Reconocimiento escrito en el observador o en el boletín de cada período
- Figurar en el cuadro de honor y/o recibir mención honorífica.
- Ser seleccionado para izar el Pabellón Nacional o el de la institución, cuando haya celebración especial.
- Crear el cuadro de honor, por rendimiento académico en cada periodo
- Los Estudiantes de grado undécimo que obtengan un puntaje de setenta (70) o más en las asignaturas evaluadas en la prueba de estado ICFES, serán eximidos de la evaluación general en el tercer o cuarto período académico y obtendrán una valoración de cinco cero (5.0), aplica para las asignaturas evaluadas en la pruebas ICFES únicamente.

ESTÍMULOS AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR

Estos son:

- Menciones de Honor.: Serán merecedores de esta distinción los estudiantes de cada curso que obtengan desempeño alto y/o superior en cada asignatura, área o dimensión, así como los estudiantes que se hayan destacado, durante todo el año, por su excelente proceso convivencial, sentido de pertenencia y liderazgo; Estas distinciones se entregarán una vez al año en la ceremonia de clausura por jornada.
- Distintivo: Se harán merecedores a este distintivo: - El mejor bachiller (medalla o placa); - Mejor puntaje Pruebas ICFES (medalla o placa). Estos reconocimientos se entregarán en la graduación de la promoción anual.
- Reconocimiento en la semana cultural; aquellos estudiantes con mejor participación en las actividades culturales de la Institución.

ARTICULO 3.8.1 ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS PARA DOCENTES AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR

Estos son:

- MENCIÓN DE HONOR: por cumplimiento de sus deberes, votación por estudiantes y por los compañeros de trabajo
- MEDALLA POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO: trabajo en equipo con sus compañeros de la Institución.

ARTICULO 3.8.2 ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS PARA PADRES DE FAMILIA AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR

Estos son:

- **MENCIÓN DE HONOR:** por colaboración y sentido de pertenencia dentro de la Institución.

ARTICULO 3.9

El Consejo Académico con los demás docentes planteó y revisó el documento, socializado con el Consejo Directivo el cual dio su aprobación para la vigencia del año 202.

ACUERDO N° 001
MARZO 29 DE 2022.
CONSEJO DIRECTIVO.

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA Y ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (S.I.E.E) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA DIVINA ESPERANZA, A PARTIR DEL AÑO 2022, PARA LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICO PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA. EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA DIVINA ESPERANZA, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 144, 145 DE LA LEY 115 DE 1994 Y LOS ARTÍCULOS 8 Y 11 DEL DECRETO 1290 DE 2009 Y EL DECRETO 2247 Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 de la Constitución Política Nacional de 1991 consagra “la educación como un derecho de la persona y un servicio social que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás valores de la cultura. El Estado, la sociedad y la familia son los responsables de la educación...”.

Que la Ley 115 de febrero 8 de 1994, en sus artículos 77 y 78 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos en coherencia con las determinaciones del Decreto 1860 de 1994, el Decreto 2247 de 1997 (Pre-escolar) y el Decreto 1290 del 2009.

Que para dar cumplimiento a la ley 1618 de 2013, donde se busca garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, se ha revisado y modificado el Sistema Institucional de Evaluación.

Que LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA DIVINA ESPERANZA brinda una formación humana y cristiana, atendiendo a cada una de las dimensiones que integran la persona revestido de los valores que lo dignifiquen.

Que el Consejo académico, como máximo organismo de carácter pedagógico, discutió y elaboró una propuesta sobre evaluación y promoción de los(as) estudiantes de la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA DIVINA ESPERANZA.

Que la propuesta fue presentada en la sesión del 20 de ENERO de 2022, al Consejo Directivo de la Institución Educativa teniendo en cuenta su autonomía concedida

por el Decreto 1290 de 2009, recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general para que reglamente y adopte los siguientes parámetros de evaluación y promoción de estudiantes a partir del año 2021. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE).

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA DIVINA ESPERANZA - establece su Sistema Institucional de Evaluación en coherencia con las determinaciones de la Ley General de Educación, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 2247 de 1997 (Pre-escolar) y el decreto 1290 del 2009; orientado por los Principios, Filosofía y el modelo Pedagógico definidos en el Proyecto Educativo Institucional, reconociendo las manifestaciones culturales y particulares del contexto de nuestros estudiantes.

ARTICULO SEGUNDO. El presente sistema institucional de evaluación de los estudiantes (SIEE), rige a partir del primer periodo del año 2023 y estará sujeto a un constante monitoreo, evaluación, observaciones y recomendaciones de los diferentes estamentos serán tomados en cuenta para mejorar el futuro de dicho sistema.

ARTICULO TERCERO: Se ordena la socialización y publicación del presente reglamento.

ARTICULO CUARTO. Se ordena incluir el presente acuerdo, en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en, el Corregimiento De Luis Vero, Municipio De Sardinata, Norte De Santander fecha:

En constancia firman:

Nombre:
Rol:

Nombre:
Rol:

Nombre:
Rol:

Nombre:
Rol:

Nombre: _____
Rol:

Nombre: _____
Rol: